

GACETA MUNICIPAL



DICIEMBRE

2022

MONTEMORELOS

Administración 2021 - 2024



GACETA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N. L.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SÍNDICA PRIMERA	C. SAMARA KARELLI NÚÑEZ IBARRA
SÍNDICA SEGUNDA	C. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ
PRIMERA REGIDORA	C. MARÍA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA
SEGUNDO REGIDOR	C. RICARDO REYES FLORES
TERCERA REGIDORA	C. SILVIA GUADALUPE RAMÍREZ PERALES
CUARTO REGIDOR	C. ENRIQUE DARÍO RINCÓN JASSO
QUINTA REGIDORA	C. DINA MARÍA LIRA ARRAMBIDE
SEXTO REGIDOR	C. FERNANDO FERNÁNDEZ GUERRERO
SÉPTIMA REGIDORA	C. LIDIA CATALINA PADILLA CAVAZOS
OCTAVO REGIDOR	C. JUAN PABLO ALCOCER RODRÍGUEZ
NOVENA REGIDORA	C. MARGARITA SABAIS HERRERA
DÉCIMA REGIDORA	C. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EN LA SESIONES ORDINARIAS DE
FECHA 07 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

ÍNDICE

ACTA No. 45	07 DE DICIEMBRE DE 2022	5
ACUERDO No. 152.-	SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SUPERIOR, (INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL CANOAS).....	5
ACUERDO No. 153.-	SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO "REAL DE LA PALMA"	5
ACUERDO No. 154.-	SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN CON GIRO DE CUARTOS DE ASISTENCIA, UBICADO EN CALLE BOLÍVAR LOTE 2, BARRIO MATAMOROS, EN MONTEMORELOS.....	5
ACUERDO No. 155.-	SE APRUEBA EL USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, UBICADA EN AV. JOSÉ MARÍA PARÁS Y BALLESTEROS, BARRIO ZARAGOZA, EN MONTEMORELOS.....	5
ACUERDO No. 156.-	SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CON GIRO DE LOCALES COMERCIALES, UBICADO EN CAMINO A LA CAÑADA Y SENDERO LOTE 1, CONGREGACIÓN CALLES, EN MONTEMORELOS.....	6
ACUERDO No. 157.-	SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO RESIDENCIAL LAS VILLAS, UBICADO EN CARRETERA A LA CARROZA.....	6
ACUERDO No. 158	SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO " VALLE VENADO AZAHAR", UBICADO EN CAMINO QUE VA A LA SOLEDAD EN MONTEMORELOS.....	6
ACUERDO No. 159.-	SE APRUEBA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C. TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE, POR SU CONDUCTO, Y EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, APLIQUEN COBROS SOBRE LAS TARIFAS DE PRECIOS DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	6
ACUERDO No. 160.-	SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE, POR SU CONDUCTO, Y EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, APLIQUEN LOS SIGUIENTES "SUBSIDIOS" SOBRE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	14
ACUERDO No. 161.-	SE APRUEBA LA ABROGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE MONTEMORELOS	22
ACUERDO No. 162.-	SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 24, EN EL CAPÍTULO III, DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES DE LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS ESPECIALES, TÍTULO SEGUNDO, DE LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, ADEMÁS EL TÍTULO SÉPTIMO, DE LA DENUNCIA CIUDADANA, CAPÍTULO ÚNICO,	

ARTÍCULO 93, 94, FRACCIONES I, II, III Y IV DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN DE SU VENTA, EXPENDIO Y CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS.....	22
ACUERDO No. 163.- SE APRUEBA PONER A CONSULTA PÚBLICA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, CREACIÓN Y/O DEROGACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS.....	23
ACUERDO No. 164.- SE APRUEBA QUE EL RECESO VACACIONAL DECEMBRINO.....	25
ACUERDO No. 165.- SE APRUEBA LLEVAR A CABO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE, LA ÚLTIMA JUNTA DE CABILDO DEL AÑO 2022.....	25
ACUERDO 166.- SE APRUEBA NO RECIBIR NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN, DESDE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 15:00 HRS Y HASTA EL 09 DE ENERO DE 2023 A LAS 08:00 HRS.....	25
ACTA No. 46 14 DE DICIEMBRE DE 2022.....	25
ACUERDO No. 167.- SE APRUEBA LA COLOCACIÓN DE PLUMAS DE ACCESO (ACCESO CONTROLADO), EN EL FRACIONAMIENTO HABITACIONAL SANTA FE.....	25
ACUERDO No. 168.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023.....	25
ACUERDO No. 169.- SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS.....	26
ACUERDO No. 170.- SE APRUEBA PRIMER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL RUBRO DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.....	26
ACUERDO No. 171.- SE APRUEBA PRIMERO. - EL AUMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL RUBRO DE FONDO DE APORTACIONES.....	27
ACUERDO No. 172.- SE APRUEBA EL PLAN DE SALUD EL CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2024.....	28
ACUERDO No. 173.- SE APRUEBA PASAR A LA NÓMINA DE PENSIONADOS A DOS EMPLEADOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD.....	28
ACUERDO No. 174.- SE APRUEBA LLEVAR A CABO EL DÍA 11 DE ENERO LA PRIMERA JUNTA DE CABILDO DEL AÑO 2023.....	28

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LA SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO CELEBRADAS EL 07 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS No. 45 Y 46 RESPECTIVAMENTE; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACTA No. 45
SESIÓN ORDINARIA 07 DE DICIEMBRE DE 2022

ACUERDO No. 152.- SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SUPERIOR, (INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL CANOAS), UBICADO EN CAMINO VECINAL, SECCIÓN OCAMPO, EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DE CONCEPCIÓN RAMÍREZ NÚÑEZ, JUAN BAUTISTA RAMÍREZ NÚÑEZ Y GRACIELA CHÁVEZ ROSALES, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 53-000-267.

ACUERDO No. 153.- SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO "REAL DE LA PALMA", UBICADO EN RANCHO LA PALMA, SECCIÓN CORONEL HERRERA, (CARR. A RAYONES), DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DE: LUCIANO ROMMEL RODRÍGUEZ FLORES CON EXPEDIENTE CATASTRAL: 63-000-151.

ACUERDO No. 154.- SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN CON GIRO DE CUARTOS DE ASISTENCIA, UBICADO EN CALLE BOLÍVAR LOTE 2, BARRIO MATAMOROS, EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DE EDGAR GREGORIO CASAS VARGAS, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 04-035-002.

ACUERDO No. 155.- SE APRUEBA EL USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL MEDIO

SUPERIOR Y SUPERIOR, UBICADA EN AV. JOSÉ MARÍA PARÁS Y BALLESTEROS, BARRIO ZARAGOZA, EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DE KIMBERLY DARIELA, STEPHY Y YURUANI ARROYO GARCÍA, (ARRENDATARIO TECNOLÓGICO SIERRA MADRE S.C.), CON EXPEDIENTE CATASTRAL: 03-036-001 Y 03-036-002

ACUERDO No. 156.- SE APRUEBA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CON GIRO DE LOCALES COMERCIALES, UBICADO EN CAMINO A LA CAÑADA Y SENDERO LOTE 1, CONGREGACIÓN CALLES, EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DE GLORIA CHAVARRIA GALVÁN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 68-000-690

ACUERDO No. 157.- SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO RESIDENCIAL LAS VILLAS, UBICADO EN CARRETERA A LA CARROZA, DEMARCACIÓN OCAMPO, DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DE JOSÉ RODRIGO SALAZAR ROJAS Y COP Y FAUSTINO ESTRADA GONZÁLEZ, CON EXPEDIENTE CATASTRAL: 50-000-013.

ACUERDO No. 158 SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO " VALLE VENADO AZAHAR", UBICADO EN CAMINO QUE VA A LA SOLEDAD (ANTIGUO CAMINO A RAYONES Y CAMINO A LAS FLORES), DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DE: CITY TREE COMPANY SA DE CV, CON EXPEDIENTE CATASTRAL: 54-000-065.

ACUERDO No. 159.- SE APRUEBA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C. TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE, POR SU CONDUCTO, Y EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, APLIQUEN LOS SIGUIENTES COBROS SOBRE LAS TARIFAS DE PRECIOS DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

I.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

- PERMISO POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA PARA CAMIONES Y CAMIONETAS DE CARGA Y DESCARGA:

- a) VEHÍCULOS HASTA 3 1/2 TONELADAS UNA CUOTA DIARIA
- b) VEHÍCULOS MÁS DE 3 ½ TONELADAS DOS CUOTAS DIARIAS
- c) PERMISO POR AÑO COMPLETO PARA VEHÍCULOS PAGARÁ \$3,500.00 DURANTE EL EJERCICIO POR UNIDAD
- AMBULANTAJE DIARIO 1 (UNA) CUOTA
- AMBULANTAJE MENSUAL 5 (CINCO) CUOTAS
- AMBULANTAJE MENSUAL SOLAMENTE FINES DE SEMANA 2.5 (DOS PUNTOS CINCO) CUOTAS
- BASURA EVENTOS PÚBLICOS \$1,000.00 POR EVENTO
- COMERCIOS INSTALADOS EN ÁREAS MUNICIPALES (PLAZAS, PANTEONES, PARQUES, BANQUETAS, AVENIDAS, ETC.) EN EVENTOS Y ÉPOCAS ESPECIALES, TEMPORADA NAVIDEÑA, DÍAS FESTIVOS, LLÁMESE PUESTOS DE COMIDA, FIJOS CON VENTA DE BANDERAS, FLORES, ARTESANÍAS, LIBROS, COLCHAS, TRASTES, ALGODONES, GLOBEROS, BRINCOLINES, EN GENERAL TODA ACTIVIDAD EN LA QUE SE EJERZA EL COMERCIO, SE DETERMINARÁ EL COSTO EN BASE A LOS METROS CUADRADOS, DÍAS DE VENTA, TEMPORADA Y ESTE SERÁ DETERMINADO POR EL ÁREA DE INGRESOS.
- ENERGÍA ELÉCTRICA EN EVENTOS \$350.00 POR PUESTO POR CADA EVENTO
- LOS CAVAZITOS 22 PUESTOS DE \$300 MENSUALES Y 4 PUESTOS DE \$500.00 MENSUALES PARA CADA UNO.
- EVENTOS PARTICULARES O FAMILIARES \$300.00 POR EVENTO
- TARJETAS SANITARIAS EN EVENTOS ESPECIALES 2 CUOTAS POR EVENTO
- PEDESTAL PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO \$1,200.00

II.- TRÁMITES ANTE CATASTRO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO.

- PREDIO QUE MIDE DE 1 M2 HASTA 90 M2 EL COSTO SERÁ DE 2 CUOTAS.
- PREDIO QUE MIDE DE 90 M2 HASTA 150 M2 EL COSTO SERÁ DE 4 CUOTAS.
- MÁS DE 150 M2 EL COSTO SERÁ DE 6 CUOTAS.
- EN FRACCIONAMIENTOS CUANDO PRESENTEN MÁS DE 20 PREDIOS EL COSTO SERÁ DE 1 CUOTA POR C/U DE ELLOS, DE LO CONTRARIO LO QUE LES CORRESPONDA SEGÚN LOS PUNTOS ANTERIORES.

III.- MULTAS

MULTAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
ALTERAR EL ORDEN	QUINCE CUOTAS
ACTOS INMORALES	QUINCE CUOTAS
EBRIO EN VÍA PÚBLICA	DIECISIETE CUOTAS
EXHIBICIONISTA	DIECISIETE CUOTAS

INSULTOS	DIEZ CUOTAS
MOLESTAR FAMILIAS	VEINTE CUOTAS
TOXICÓMANO	DOCE CUOTAS
NEGARSE A PAGAR CUENTA	DIEZ CUOTAS
RESISTIRSE A POLICÍAS	DIECISIETE CUOTAS
RIÑA	VEINTE CUOTAS
TOMAR EN VÍA PÚBLICA	QUINCE CUOTAS
ALTO VOLUMEN EN VÍA PÚBLICA	DIEZ CUOTAS
NECESIDADES FISIOLÓGICAS	DIECISÉIS CUOTAS

IV.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

- SI EL CONTRIBUYENTE DEPOSITA PERSONALMENTE LOS DESECHOS EN EL RELLENO SANITARIO, PAGARÁ LAS SIGUIENTES CUOTAS:
 - COMERCIAL UNA CAMIONETA CHICA (HASTA 400 KILOS) = 3 CUOTAS
 - COMERCIAL UNA CAMIONETA GRANDE (DE 401 HASTA 999 KILOS) = 5 CUOTAS
 - COMERCIAL UNA TONELADA =7 CUOTAS

V.- DERECHOS PARA QUE SEAN COBRADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

TIPO	DESCRIPCIÓN	CUOTAS
CHAPOLEO ECOLÓGICO	1 HECTÁREA	24
CHAPOLEO ECOLÓGICO	2 A 4 HECTÁREA	72
CHAPOLEO ECOLÓGICO	5 A 10 HECTÁREA	119
CHAPOLEO ECOLÓGICO	DE 11 A 20 HECTÁREA	200
VISTO BUENO PARA USO DE SUELO		12
RETIRO DE RAMA	POR CAMIÓN	8
ACOPIO DE LLANTAS EN CORRALÓN		25
DERRIBAR ÁRBOLES EN CAMELLÓN	POR ÁRBOL	50
TALAR ÁRBOLES SIN AUTORIZACIÓN		15
PODA DE ARBOLES	POR ÁRBOL	1.4
ÁRBOL SECO	DEPENDE TAMAÑO	2.5
ÁRBOLES NOCIVOS	POR ÁRBOL	1
ÁRBOL VERDE	POR TAMAÑO	DE 7.5 HASTA 10

NOTA:

- PARA DETERMINAR LOS PRECIOS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SE UTILIZARÁ EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN "UMA"

- EN 2022 SU VALOR ES DE \$96.22 CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO 2022 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023.

VI.- PRODUCTOS

- EVENTOS PÚBLICOS (CIRCOS, FERIAS, AUTÓDROMO Y OTROS), EL COSTO DEL PERMISO SE REALIZARÁ PARTIENDO DE \$500 HASTA \$4,000.00 DEPENDIENDO DEL EVENTO.

VII.- TARIFAS DE SERVICIOS EN PANTEONES

CON LA INTENCIÓN DE ESTABLECER UN ORDEN, EN LOS SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL PANTEÓN MUNICIPAL, LAS TARIFAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, ACLARANDO QUE EL MUNICIPIO ÚNICAMENTE COBRA EL 5% SOBRE LOS TRABAJOS EFECTUADOS.

A).- POZO NORMAL: \$3,000.00 CONSTA DE UNA EXCAVACIÓN DE 1.90 MTS. DE PROFUNDIDAD Y 80 CM. DE ANCHO Y 2.20 MTS. DE LARGO, TAMBIÉN LA TAPADA DEL MISMO, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DEL ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN LAS TUMBAS.

B).- SEPULTAR EN GAVETA NO EMERGENTE: DE \$650.00 HASTA \$3,000.00 INCLUYE EL REMOVER LÁPIDA O DESTAPAR CADA UNA DE LAS TAPAS. AL QUEBRARSE ALGUNA SE INCLUYE, POSTERIORMENTE SE VUELVE A SELLAR DICHA SEPULTURA CON LAS TAPAS Y SE VUELVE A ACOMODAR LA LÁPIDA.

C).- GAVETA DE EMERGENCIA: \$7,000.00 C/U, ESTO SE EMPIEZA AL MOMENTO DE HACER DICHO CONTRATO E INCLUSO SE TRABAJA DESPUÉS DE HABERSE CERRADO EL PANTEÓN MUNICIPAL, INCLUYE TAMBIÉN SEPULTAR A LA PERSONA Y SELLAR DICHA GAVETA CON LAS TAPAS CORRESPONDIENTES.

D).- GAVETA NO EMERGENTE: \$6,000.00 C/U, ESTE COSTO, ES POR TENER EL TIEMPO DISPONIBLE LOS TRABAJADORES PARA QUE REALICEN DICHO TRABAJO, INCLUYENDO TAMBIÉN SEPULTAR A LA PERSONA Y SELLAR CON LAS TAPAS.

E).- TRASLADO DE RESTOS MORTUORIOS DE UNA SEPULTURA A OTRA DENTRO DEL MISMO PANTEÓN:

\$2,000.00 HASTA \$5,000.00 DE POZO A POZO, INCLUYE DESTAPAR GAVETA O POZO, SACAR LA CAJA EXTRAER LOS RESTOS, DESTAPAR LA GAVETA DONDE DESCANSARÁN LOS

RESTOS EXTRAÍDOS, VOLVER A SELLAR DICHAS GAVETAS O TAPAR LOS POZOS Y RETIRAR LA CAJA HACIA LA FOSA QUE SE ENCUENTRA EN LAS ORILLAS DEL PANTEÓN.

F).- DEPÓSITO DE CENIZAS: \$1,200.00, INCLUYE LEVANTAR TAPAS O LÁPIDAS, DEPOSITAR LAS CENIZAS, VOLVER A SELLAR LAS TAPAS Y LA LÁPIDA.

G).- PLANCHAS SOBRE SEPULTURA DE POZO: \$3,000.00

H).- MONUMENTOS: SE COBRARÁ EL 5% DEL VALOR DE LA OBRA; EL IMPUESTO A QUE HACEMOS REFERENCIA DEBE PAGARLO EL PRESTADOR DEL SERVICIO (EL ALBAÑIL), NO EL USUARIO DEL SERVICIO.

I) SEPULTAR EN GAVETA CON MONUMENTO \$3,500.00

TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS PRESTADOS Y NO PREVISTOS DENTRO DEL PANTEÓN MUNICIPAL CAUSARÁN EL 5%.

VIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEÓN MUNICIPAL Y NICHOS EN CAPILLA DEL PANTEÓN MUNICIPAL

A).- LOTE DE TERRENO \$12,000.00

B).- NICHOS A UN COSTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), CONTIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

LOS NICHOS SON DE 60 CM DE PROFUNDIDAD Y DE FRENTE TAPAS DE MÁS DE 30 CM POR 30 CM., CADA NICHOS ES PARA 4 URNAS Y SON TAPAS LISAS LAS CUALES ESTÁN CERRADAS, SE CONTARÁ CON UN DESARMADOR PARA ABRIR Y CERRAR, LOS NICHOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS CAPILLAS DEL PANTEÓN MUNICIPAL.

C).- CESIÓN DE DERECHOS EN PANTEÓN MUNICIPAL \$3,000.00

IX.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLAS DE VELACIÓN DIF:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
RENTA DE SALA DE CAPILLAS	EL SERVICIO INCLUYE:	3,500.00
	<ul style="list-style-type: none">LA VELACIÓN EN UNA SALA DE LAS CAPILLAS POR UN TIEMPO DE 24 HORAS	

	<ul style="list-style-type: none"> • UN RAMO CUBRE CAJAS • LOS TRASLADOS EN LA CARROZA: 	
	IGLESIA-PANTEÓN MUNICIPAL	
RENTA DE EQUIPO DE VELACIÓN PARA DOMICILIO	EQUIPO DE VELACIÓN	900.00
RENTA DE CARROZA	CARROZA CON CHOFER PARA TRASLADOS A PANTEÓN DE NUESTRO MUNICIPIO	1,800.00
TRASLADO DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	TRASLADO DE CADÁVERES DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2,800.00
TRASLADOS EN CARROZA A PANTEONES DE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	TRASLADOS A IGLESIA Y/O PANTEONES DENTRO DE LAS COMUNIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO	1,000.00
TRASLADO EN CARROZA A PANTEONES DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CITRÍCOLA	TRASLADOS A IGLESIA Y/O PANTEONES DENTRO DE LA REGIÓN CITRÍCOLA	1,800.00
HORA EXTRA POR VELACIÓN	HORAS EXTRAS DE VELACIÓN QUE EL CONTRATANTE DEL SERVICIO SOLICITA POR NECESIDADES O DESEOS PARTICULARES	150.00
CAPILLAS DE VELACIÓN CONGREGACIÓN CALLES	POR SERVICIO DE VELACIÓN	800.00

X.- VENTA DE BASES PARA CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

EL COSTO DE LAS BASES PARA CONCURSOS DE OBRA SERÁ DE \$700.00

EL COSTO DE LAS BASES PARA CONCURSO DE ADQUISICIONES \$3,500.00

EL COSTO DE LAS BASES PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS \$8,000.00 Y CON EFECTO RETROACTIVO AL EJERCICIO 2022 ÚNICAMENTE ESTE PUNTO

XI.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

EL COSTO DE LA ESCRITURACIÓN EN FUNDO LEGAL SERÁ DE \$4,500.00

XII.- OTROS DERECHOS

- A) CENTRO RECREATIVO JOSÉ MARÍA PARÁS. -
 - 1.- COSTO DE ENTRADA \$30.00
 - 2.- RENTA DE TIENDA SNACK \$2,500.00 MENSUAL
 - 3.- RENTA DE INSTALACIONES PARA EVENTOS SOCIALES \$2,500.00
- B) POR DERECHOS DE TRÁMITE DE PASAPORTE SU COSTO ES DE \$500.00
- C) ARRENDAMIENTO ÁREA DESIGNADA PARA EVENTOS EN EL PARQUE "EL PILÓN"
 - 1.- EVENTOS SOCIALES \$6,000.00
 - 2.- EVENTOS PÚBLICOS \$6,500.00 MÁS EL 7% SOBRE EL BOLETAJE DE ENTRADAS
 - 3.- EVENTOS POLÍTICOS \$8,000.00
 - 4.- EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS SIN FINES DE LUCRO, SIN COSTO

D) LICENCIA DE MANEJO PARA MENOR DE EDAD TENDRÁN UN COSTO DE \$400.00

E) RENTA DE CENTRO CÍVICO

1.- BODAS Y XV AÑOS \$3,500.00

2.- PIÑATAS \$1,000.00

3.- CUMPLEAÑOS \$1,900.00

4.- BAUTIZOS Y DESPEDIDAS \$2,000.00

5.- POSADAS Y BABY SHOWER \$1,700.00

F) CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN EL DIF

REHABILITACIÓN, PSICOLOGÍA Y CONSULTA MÉDICA SU PAGO SERÁ DE FORMA VOLUNTARIA.

G) JURÍDICO. - SERVICIOS DE DIVORCIO \$900.00

H) RENTA DE AUTOBÚS DESDE NUESTRA LOCALIDAD A MUNICIPIOS VECINOS,

SU COSTO SE FIJARÁ DESDE \$600.00, \$900.00, \$1,200.00, \$2,200.00, \$3,200.00, \$4,200.00 Y \$5,200.00, EN BASE A LA DISTANCIA RECORRIDA

I) CONSTANCIA DE NO FALTAS ADMINISTRATIVAS TENDRÁ UN COSTO DE UNA CUOTA

J) INSCRIPCIÓN PARA PERITOS RESPONSABLES SU COSTO ES DE 2,500.00

K) COPIA CERTIFICADA TAMAÑO CARTA \$5.00

L) COPIA CERTIFICADA TAMAÑO OFICIO \$6.00

LL) GUARDERÍA. - CUOTA MENSUAL \$250.00

M) CIP. -

1.- CUOTAS DE INSCRIPCIÓN \$80.00

2.- CUOTA MENSUAL \$35.00

3.- TERAPIA DE LENGUAJE \$40.00

4.- REHABILITACIÓN \$40.00

5.- VENTA DE ESCOBAS \$60.00

N) RENTA DE GIMNASIO \$3,000.00

Ñ) RENTA DE TIENDAS EN PARQUES

1.- PARQUE ALMAZÁN \$2,100.00

2.- MIRADOR \$1,100.00

3.- PARQUE LA AMISTAD \$2,600.00

4.- PARQUE EL PILÓN \$2,600.00

5.- UNIDAD DEPORTIVA PAVORREALES \$1,100.00

O) PERMISO ESPECIAL PARA CONSUMO Y VENTA DE ALCOHOLES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO \$3,500.00

P) RENTA DE SALÓN BURÓCRATAS \$2,500.00

XIII.- DERECHOS

POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS “TARJETAS SANITARIAS”

TIPO	CUOTA ANUAL
ESTABLECIMIENTOS FIJOS	6
ESTABLECIMIENTOS SEMIFIJOS	4
AMBULANTES	2
HOTELES Y MOTELES	6
PELUQUERÍAS Y ESTÉTICAS	4
LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	6
ALBERCAS	4

XIV.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO.

						CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTES APLICABLES A LA SANCIÓN		
	PROHIBICIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	SANCIÓN	TOTAL	MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
DEPENDE DEL VOLUMEN (M ³) Y TIPO	TIRAR BASURA O LÍQUIDOS O COLOCAR Y ABANDONAR OBJETOS EN LA VÍA PÚBLICA.	156	II		\$0.00	5	11	22
DEPENDE DEL VOLUMEN (M ³) Y TIPO	TIRAR BASURA O OBJETOS EN RÍOS Y ARROYOS.	156	II		\$0.00	11	50	100
DEPENDE DEL VOLUMEN (M ³) Y TIPO	TIRAR BASURA U OBJETOS EN LOTES BALDÍOS.	156	II		\$0.00	5	11	22
DEPENDE DEL VOLUMEN (M ³) Y TIPO	TIRAR BASURA O OBJETOS EN PARQUES, JARDINES, PLAZAS, CAMELLONES ETC.	156	II		\$0.00	5	11	22

DEPENDEN DEL VOLUMEN (M ³) Y TIPO	TIRAR BASURA O OBJETOS EN VIALIDADES URBANAS Y RURALES.	156	II	\$0.00	22	100	262
DEPENDEN DE LA INTENSIDAD Y TIPO	USAR EQUIPOS DE SONIDO CUYO NIVEL DE VOLUMEN SEA MOLESTO.	156	V	\$0.00	5	11	22
DEPENDEN DE LA INTENSIDAD Y TIPO	EXPEDIR HUMO O RUIDO EXCESIVO.	156	V	\$0.00	5	11	22
	LAVAR TODO TIPO DE VEHÍCULOS EN RÍOS Y ARROYOS	156	II	\$0.00	5	11	22
DEPENDEN DEL VOLUMEN (M ³) Y TIPO	QUEMA A CIELO ABIERTO	156	I	\$0.00	10	20	50
POR ÁRBOL	TALA DE ÁRBOL SIN PERMISO	156	III	\$0.00	10	20	50
POR ÁRBOL	MALTRATO O DESTRUCCIÓN DE ESPECIES VEGETALES	156	VIII	\$0.00	10	50	100
	CONTAMINAR CON AGUAS RESIDUALES Y DESECHOS DE FOSAS SÉPTICAS	156	IV	\$0.00	10	50	100

ESTOS VALORES SERÁN MODIFICADOS POR EL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023.

LA C. REGIDORA SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES, VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, DA LECTURA A UN INFORME DE COMISIÓN REFERENTE A LOS SUBSIDIOS SOBRE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ACUERDO No. 160.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE, POR SU CONDUCTO, Y EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES,

APLIQUEN LOS SIGUIENTES “SUBSIDIOS” SOBRE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

I.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

- EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN DESCUENTO ESPECIAL EN CADA UNO DE LOS DERECHOS, ÉSTE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, HASTA EN UN 25% DE DESCUENTO EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO, PERMISOS DE SITIOS DE AUTOS, VULCANIZADORAS, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y OCUPACIÓN DE BANQUETAS.
- HASTA UN 100 % DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO, PERMISOS DE SITIOS DE AUTOS, VULCANIZADORAS, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y OCUPACIÓN DE BANQUETAS, CON LA FIRMA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- EN UN 100% A EMPLEADOS MUNICIPALES Y JUECES AUXILIARES EN EVENTOS FAMILIARES
**CON LA FIRMA DEL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.
- EN UN 90% PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE DISCAPACITADOS, CON LA FIRMA DEL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

II.- IMPUESTO PREDIAL

- 15% DE DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023, DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO.
- 10% DE DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO.
- ADICIONALMENTE 35% DE DESCUENTO A JUBILADOS, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS, MUJERES DIVORCIADAS, MADRES SOLTERAS Y A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, EXCLUSIVAMENTE EN SU CASA HABITACIÓN, DURANTE TODO EL AÑO Y QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD.
- 50% DE DESCUENTOS EN RECARGOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023.
- HASTA EL 100% DE DESCUENTOS EN RECARGOS DURANTE TODO EL AÑO EN CASOS ESPECIALES Y A CONSIDERACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL.

III.- MULTAS

A) MULTAS DE TRÁNSITO

- 50% DE DESCUENTO SI LAS INFRACCIONES SE LIQUIDAN DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES, DURANTE TODO EL AÑO. EXCEPTO LAS CONSIDERADAS GRAVES.
- 25% DE DESCUENTO CON LA FIRMA EN BOLETA, POR PARTE DEL C. TESORERO MUNICIPAL Y/O SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE TODO EL AÑO, EXCEPTO EN FALTAS GRAVES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, MISMAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

I.- EXCEDER EL LÍMITE DE VELOCIDAD EN ZONA ESCOLAR.

II.- MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ESTUPEFACIENTES;

III.- ESTACIONARSE EN LUGARES EXCLUSIVOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IV.- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA.

V.- AGREDIR O VIOLENTARSE ANTE EL OFICIAL DE TRÁNSITO.

. NOTA: FRACCIÓN II.- ENTIÉNDASE POR ESTADO DE EBRIEDAD, ALIENTO ALCOHÓLICO, EBRIO INCOMPLETO Y EBRIO COMPLETO

- 100 % DE DESCUENTO SOBRE LA MULTA, ÚNICAMENTE CON LA FIRMA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. EXCEPTO EN FALTAS GRAVES CONTEMPLADAS EN EL PUNTO ANTERIOR.
- HASTA EL 100% DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS DE MULTAS DE TRÁNSITO, CON LA FIRMA DEL C. TESORERO MUNICIPAL, CUANDO SE OTORGA DESCUENTO ESPECIAL CON LA FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO EN AUTOMÁTICO SE APLICARÁ EL DESCUENTO EN RECARGOS POR EL MISMO PORCENTAJE.

B) MULTAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
ALTERAR EL ORDEN	QUINCE CUOTAS
ACTOS INMORALES	QUINCE CUOTAS
EBRIO EN VÍA PÚBLICA	DIECISIETE CUOTAS
EXHIBICIONISTA	DIECISIETE CUOTAS
INSULTOS	DIEZ CUOTAS
MOLESTAR FAMILIAS	VEINTE CUOTAS
TOXICÓMANO	DOCE CUOTAS
NEGARSE A PAGAR CUENTA	DIEZ CUOTAS
RESISTIR A POLICÍAS	DIECISIETE CUOTAS
RIÑA	VEINTE CUOTAS
TOMAR EN VÍA PÚBLICA	QUINCE CUOTAS
ALTO VOLUMEN EN VÍA PÚBLICA	DIEZ CUOTAS
NECESIDADES FISIOLÓGICAS	DIECISÉIS CUOTAS

NOTA

EL 25% DE DESCUENTO A PARTIR DE 09 A 17 HORAS DE LA DETENCIÓN

EL 50% DE DESCUENTO A PARTIR DE 18 A 26 HORAS DE LA DETENCIÓN
EL 75% DE DESCUENTO A PARTIR DE 27 A 35 HORAS DE LA DETENCIÓN
EL 100% DE DESCUENTO CUMPLIENDO LAS 36 HORAS DE LA DETENCIÓN

C) MULTAS IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO DE LIMPIA

1.- HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES III, IV, V, VI Y VII; 13 FRACCIÓN I; 16 FRACCIONES I Y II; Y, 25 FRACCIONES I, II, IV, XII, XIII, XIV, Y XV.

2.- HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XI.

3.- HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II, III, V Y X; 14; 15 FRACCIONES I, II Y III, 18 FRACCIONES I Y II; 19 FRACCIONES I, II, Y III; 20 FRACCIONES I, II Y III; 21; 22 FRACCIONES I, II Y III.

4.- HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES VIII, IX, X Y XI; 23; Y, 25 FRACCIÓN V.

5.- HASTA UN 90 % DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I; Y, 25 FRACCIÓN XVI.

6.- HASTA UN 50 % DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, VI, VII, VIII Y IX; Y, 25 FRACCIONES III, VI, VII, VIII, IX Y X.

7.- HASTA UN 50 % DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XVII Y XVIII

8.- HASTA UN 90 % DE DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 53 DEL PROPIO REGLAMENTO, A QUIENES INCUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XII. CON RESPECTO A LO SIGUIENTE:

a) LOTES BALDÍOS CON SUPERFICIE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS, EN LOS QUE SE COBRA POR CADA METRO CUADRADO .60 CUOTAS.

B) LOTES BALDÍOS POR EL EXCEDENTE DE 1,000 METROS CUADRADOS, EN LOS QUE SE COBRA POR CADA METRO CUADRADO .52 CUOTAS.

IV.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

CON LA INTENCIÓN DE EVITAR TIRADEROS CLANDESTINOS, SE FACULTA AL C. TESORERO MUNICIPAL, A EFECTUAR LOS SUBSIDIOS Y COBROS DE LAS SIGUIENTES CUOTAS.

- 50 % DE SUBSIDIO CUANDO SE GENERE MENOS DE 5 KILOS DIARIOS.
- 50% DE SUBSIDIO CUANDO SE GENERE ENTRE 5 Y 10 KILOS DIARIOS (DEPENDIENDO DEL GIRO O ACTIVIDAD DEL NEGOCIO.
- 50 % DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS.
- 90 % DE SUBSIDIO SI EL NEGOCIO ESTÁ DENTRO DE LA CASA HABITACIÓN Y ESTE NO MIDE MÁS DE 25 M2 Y NO GENERE MÁS DE 5 KILOS DIARIOS DE BASURA.

*SE SOLICITARÁ APOYO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, EN CASO DE SER NECESARIO PARA DETERMINAR PESAJES APROXIMADOS DE NEGOCIOS Y ASÍ DETERMINAR LAS TARIFAS

- SI EL CONTRIBUYENTE DEPOSITA PERSONALMENTE LOS DESECHOS EN EL RELLENO SANITARIO, PAGARÁ LAS SIGUIENTES CUOTAS:
 - VEHÍCULO CON HASTA 400 KILOGRAMOS DE DESECHOS = 3 CUOTAS
 - VEHÍCULO CON MÁS DE 400 HASTA 999 KILOGRAMOS DE DESECHOS= 5 CUOTAS
 - VEHÍCULO CON 1 TONELADA DE DESECHOS = 7 CUOTAS
 -

V.- CONTRIBUCIONES DESARROLLO URBANO ***

DERECHOS MUNICIPALES	
REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN HASTA	50%
MULTA DE CONSTRUCCIÓN HASTA	90%
CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO EN ÁREA 7% HASTA	80%
CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO EN ÁREA 17% HASTA	90%
POR REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO EN FRACCIONAMIENTOS Y EN LICENCIA DE USO DE SUELO O DE EDIFICACIONES, SE CUBRIRÁN LAS CUOTAS PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO EN LAS FRACCIONES III Y V, CON UN INCREMENTO DEL 105% HASTA	50%
LICENCIA DE USO DE SUELO HASTA	25%
LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN HASTA	25%
ADICIONAL USO DE SUELO + 500M2 Y HASTA 1000M2 HASTA	25%
INICIO DE TRÁMITE HASTA	50%
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN HASTA	50%

- CON AUTORIZACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL.

VI.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

- OTORGAR SUBSIDIO EN RECARGOS PREVIA COMPROBACIÓN DE SU SITUACIÓN ECONÓMICA, EL CUAL PODRÁ LLEGAR HASTA EL 100% CON AUTORIZACIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL.
- OTORGAR UN SUBSIDIO HASTA EL 50% SOBRE EL EXCEDENTE DEL 2% EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SUBSIDIO	TASA FIJA	TASA EFECTIVA
30% SOBRE EL 1%	2%	2.70%
35% SOBRE EL 1%	2%	2.65%
40% SOBRE EL 1%	2%	2.60
45% SOBRE EL 1%	2%	2.55%
50% SOBRE EL 1%	2%	2.50%

- Y HASTA EL 25% SOBRE EL EXCEDENTE DEL 2% EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, CON LA FIRMA DEL TESORERO MUNICIPAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SUBSIDIO	TASA FIJA	TASA EFECTIVA
5% SOBRE EL 1%	2%	2.95%
10% SOBRE EL 1%	2%	2.90%
15% SOBRE EL 1%	2%	2.85
20% SOBRE EL 1%	2%	2.80%
25% SOBRE EL 1%	2%	2.75%

ÚNICAMENTE PARA QUIENES ASÍ LO SOLICITEN, PREVIO ANÁLISIS DE LA SOLICITUD MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA POR EL INTERESADO DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

VII.- POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO DE ANUENCIAS MUNICIPALES

- HASTA UN 75 % DE DESCUENTO EN LOS RECARGOS DE REVALIDACIÓN DE ALCOHOLES CON LA FIRMA DEL C. TESORERO MUNICIPAL.

VIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN PANTEÓN MUNICIPAL

SE AUTORIZA HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN TERRENO SEPULCRAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y CON LA FIRMA DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

IX.- APROVECHAMIENTOS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LAS CAPILLAS DE VELACIÓN DIF:

- DE UN 50% AL 100% DE DESCUENTO EN LOS SERVICIOS DE VELACIÓN PRESTADOS EN LAS CAPILLAS DIF.
- APOYO ECONÓMICO HASTA POR UN MONTO DE \$ 3,000.00 HASTA \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/M. N) EN EL PAGO DE ATAÚDES BÁSICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
- APOYO HASTA UN 50% EN EL TRASLADO DE CADÁVERES DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- UN 50% DE DESCUENTO EN LA CESIÓN DE DERECHOS EN PANTEÓN MUNICIPAL. ÚNICAMENTE CON LA FIRMA DEL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y PREVIA SOLICITUD.

X.- DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS. ***

- HASTA UN 50 % DE SUBSIDIO EN LOS DERECHOS A PAGAR EN OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL MUNICIPIO.
- HASTA UN 50 % DE SUBSIDIO EN LOS DERECHOS A PAGAR EN OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS CONJUNTOS DEL ESTADO Y MUNICIPIO.
- HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN LA INTRODUCCIÓN DE TOMA DE AGUA Y DESCARGA DE DRENAJE

*** 50 % CON LA AUTORIZACIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL Y/O SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREVIA COMPROBACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y DEL 100% PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

XI.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

SUBSIDIO HASTA EN UN 100% DE DESCUENTO PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE SE GENERE POR LA ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL TENDRÁ UN 50% DE DESCUENTO, CON LA FIRMA DEL TESORERO MUNICIPAL.

XII.- IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **

- HASTA UN 50 % DE SUBSIDIO EN EL PAGO DE IMPUESTO POR DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PARA LAS INSTITUCIONES PRIVADAS.
- HASTA UN 100 % EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS, CULTURALES O PRIVADOS NO LUCRATIVOS.

**CON LA FIRMA DEL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

XIII.- OTROS DERECHOS

SUBSIDIO DE \$300.00 A \$1,500.00 EN EVENTOS SOCIALES A CONSIDERACIÓN DE LAS DIRECTORAS DEL DIF. ÚNICAMENTE CON LAS FIRMAS DE LAS MISMAS.

XIV.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE AL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO

- 80% DE DESCUENTO EN LA PRIMERA OCASIÓN EN QUE RESULTE SANCIONADO POR RUIDOS, VIBRACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 160 DEL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO.

XV.- ANUNCIOS, CARTELES Y MANTAS EN LA VÍA PÚBLICA PAGARAN 0.4 CUOTAS DIARIAS POR M2 * ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V

M ²	CUOTAS	IMP. DIARIO	IMP. ANUAL	SUBSIDIO HASTA EL 90%	TOTAL
1	0.4	38.48	14,048.12	12,643.31	1,404.81
2	0.8	76.98	28,096.24	25,286.62	2,809.62
3	1.2	115.46	42,144.36	37,929.92	4,214.44
4	1.6	153.95	56,192.48	50,573.23	5,619.25
5	2	192.44	70,240.60	63,216.54	7,024.06
6	2.4	230.93	84,288.72	75,859.85	8,428.87
7	2.8	269.42	98,336.84	88,503.16	9,833.68
8	3.2	307.90	116,384.96	101,146.46	11,238.50
9	3.6	346.39	126,433.08	113,789.77	12,643.31
10	4	384.88	140,481.20	126,433.08	14,048.12
130	52	5,003.44	1,826,255.60	1,643,630.04	182,625.56

- ESTOS VALORES SERÁN MODIFICADOS POR EL INCREMENTO DEL UMA VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023.

XVI.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 BIS. 7, 52 BIS, FRACCIÓN II, III, V Y VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 17 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 203, INCISO A Y B, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS CON

MOTIVO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL Y TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N. L.

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL:

A.- IMPUESTO PREDIAL DIFERENCIA	
PRESENTE AÑO	50%
REZAGO	70%
RECARGOS	90%
SANCIÓN PREDIAL	100%

B.- DERECHOS MUNICIPALES	
REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN (APROBACIÓN DE PLANOS)	50%
MULTA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	100%

ACUERDO No. 161.- SE APRUEBA LA ABROGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 Y TODAS SUS REFORMAS. ASIMISMO, QUEDAN SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O INFERIOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA, ADEMÁS SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, Y SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO No. 162.- SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 24, EN EL CAPÍTULO III, DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES DE LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS ESPECIALES, TÍTULO SEGUNDO, DE LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, ADEMÁS EL TÍTULO SÉPTIMO, DE LA DENUNCIA CIUDADANA, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 93, 94, FRACCIONES I, II, III Y IV DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN DE SU VENTA, EXPENDIO Y CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N.L., ASÍ COMO SE ENVÍE AL PERIÓDICO OFICIAL PARA

SU PUBLICACIÓN Y A LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO No. 163.- SE APRUEBA PONER A CONSULTA PÚBLICA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, CREACIÓN Y/O DEROGACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN POR DOS DÍAS CONSECUTIVOS EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO, ADEMÁS SE ENVÍE AL PERIÓDICO OFICIAL PARA SU PUBLICACIÓN Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, ESTO CON UN TÉRMINO DE 15 DÍAS.

NO.	NOMBRE	ESTATUS
1	REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS.	CREACIÓN
2	REGLAMENTO DE COMITÉS DE DESARROLLO MUNICIPAL.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
3	REGLAMENTO DE RASTROS.	CREACIÓN
4	REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA MONTEMORELOS, N.L.	REFORMA POR MODIFICACIÓN
5	REGLAMENTO QUE REGULA LA PROTECCIÓN, TENENCIA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES Y CUIDADO DE ANIMALES SILVESTRES DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	CREACIÓN
6	REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N.L.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
7	REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N. L.	CREACIÓN
8	REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DE MONTEMORELOS, N.L.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
9	REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS DE NIXTAMAL Y TORTILLERÍAS PARA EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N.L.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
10	REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTEMORELOS, N.L	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
11	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
12	REGLAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y

	DESARROLLO DE LA HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	ADICIÓN
13	REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA SALUD BUCAL. MONTEMORELOS, N.L.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
14	REGLAMENTO PARA PROMOVER LA SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	REFORMA POR MODIFICACIÓN
15	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
16	REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
17	REGLAMENTO DEL ARCHIVO ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
18	REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DIABETES DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
19	REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL.	REFORMA POR ADICIÓN
20	REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LAS VÍAS PÚBLICAS.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
21	REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	REFORMA POR MODIFICACIÓN
22	REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN
23	REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	REFORMA POR MODIFICACIÓN
24	REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA "CAPITÁN ALONSO DE LEÓN".	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
25	REGLAMENTO PARA EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN
26	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	REFORMA POR MODIFICACIÓN
27	REGLAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	CREACIÓN
28	REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	CREACIÓN
29	REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	CREACIÓN
30	LÍNEAMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE	CREACIÓN

	LAS CAPILLAS MUNICIPALES DE VELACIÓN EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	
31	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA EL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.	CREACIÓN

ACUERDO No. 164.- SE APRUEBA QUE EL RECESO VACACIONAL DECEMBRINO DE INICIO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA CONCLUIR EL 06 DE ENERO DE 2023, Y REANUDAR LABORES EL DÍA 09 DE ENERO DE 2023.

ACUERDO No. 165.- SE APRUEBA LLEVAR A CABO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE, LA ÚLTIMA JUNTA DE CABILDO DEL AÑO 2022, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 44, FRACCIÓN I.

ACUERDO 166.- SE APRUEBA NO RECIBIR NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN, DESDE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 15:00 HRS Y HASTA EL 09 DE ENERO DE 2023 A LAS 08:00 HRS, ESTO DEBIDO AL RECESO VACACIONAL DECEMBRINO.

ACTA No. 46
SESIÓN ORDINARIA 14 DE DICIEMBRE DE 2022

ACUERDO No. 167.- SE APRUEBA LA COLOCACIÓN DE PLUMAS DE ACCESO (ACCESO CONTROLADO), EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SANTA FE, A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS, EL C. ING. JOSÉ JAVIER SOL MARTÍNEZ.

ACUERDO No. 168.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS SE ENVIÉ AL PERIODICO OFICIAL PARA SU PUBLICACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33, FRACC III, INCISO c), 66 FRACC XIV Y 181 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA MISMA LEY.

ACUERDO No. 169.- SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN., POR UN MONTO DE \$612,624,854.00 (SEISCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), EL CUAL CONSIDERA LOS INGRESOS Y GASTOS TOTALES REALES AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022, ASÍ MISMO SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA JURÍDICA DEL ARTÍCULO 178 Y 179 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO No. 170.- SE APRUEBA, PRIMERO. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL RUBRO DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE FUE PREPARADO DE ACUERDO A LOS INGRESOS ESPERADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO DE \$56,821,020.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO. - SE AUTORICEN LAS PLAZAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2023, SEGÚN ANEXO No. 1

TERCERO. - SE AUTORICE AL C. TESORERO MUNICIPAL, APLICAR LOS EGRESOS DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2023 EN:

PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL RUBRO DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2023 "RAMO 33 FONDO IV".

SEGURIDAD PÚBLICA

REMUNERACIONES DE POLICÍA \$38, 821,020.00

ALUMBRADO PÚBLICO 18, 000,000.00

TOTAL \$56, 821,020.00

ACUERDO No. 171.- SE APRUEBA, PRIMERO. - EL AUMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL RUBRO DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE FUE PREPARADO DE ACUERDO A LOS INGRESOS ESPERADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO DE \$46,395,300.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, MISMO QUE FUE INCREMENTADO EN UN IMPORTE DE \$5,260,180.00 PARA QUEDAR EN \$51,655,480.00

SEGUNDO. - SE AUTORICEN LAS PLAZAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2022, SEGÚN ANEXO No. 1

TERCERO. - SE AUTORICE AL C. TESORERO MUNICIPAL, APLICAR LOS EGRESOS DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2022.EN:

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL RUBRO DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2023 "RAMO 33 FONDO IV".

SEGURIDAD PÚBLICA

1 REMUNERACIONES DE POLICÍA \$35,655,480.00

2 ALUMBRADO PÚBLICO 16,000,000.00

TOTAL \$51,655,480.00

ACUERDO No. 172.- SE APRUEBA EL PLAN DE SALUD EL CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2024 SE APRUEBA POR

UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN.

ACUERDO No. 173.- SE APRUEBA PASAR A LA NÓMINA DE PENSIONADOS A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD:

- JUANA BARCENA SOTO CON UN PAGO DEL 55% DEL TOTAL DE SU SUELDO ACTUAL.
- FELIPE LÓPEZ CRUZ CON UN PAGO DEL 78.57% DE SU SUELDO ACTUAL.

ACUERDO No. 174.- SE APRUEBA LLEVAR A CABO EL DÍA 11 DE ENERO LA PRIMERA JUNTA DE CABILDO DEL AÑO 2023, YA QUE LA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 4 DE ENERO DEL 2023, NO SE PODRÁ LLEVA A CABO PUES AÚN ESTAMOS EN RECESO VACACIONAL.

2021- 2024

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. AROLDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

C.P. YAJAIRA KARELY GUTIÉRREZ COLUNGA
CONTRALOR MUNICIPAL

CAPITÁN FIDEL ROMERO GUERRERO
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. MANUEL MANCILLAS TREVIÑO
SECRETARIO DE TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO

C. RAYMUNDO TREVIÑO CAVAZOS
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

LIC. MARCELA GARZA MEZA
SECRETARIA DE ADQUISICIONES,
ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

LIC. SANDRA SALAZAR GARCÍA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ING. MELCHOR GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DAVID IZA CRUZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



GACETA MUNICIPAL

Administración 2021 - 2024

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

www.montemorelos.gob.mx

MONTEMORELOS

Administración 2021 - 2024



GACETA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N. L.